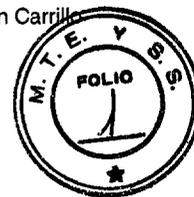


El Poder Ejecutivo  
Nacional

1172

2006 - Año 26 Mensaje al Dr. Ramón Carrillo



BUENOS AIRES, - 6 SEP 2006

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
7 SEP 2006	
SEC. PE 049	HORA 15

33

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra  
Honorabilidad a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 1171 del 6  
de septiembre de 2006 que en copia autenticada se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

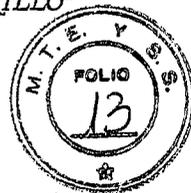
MENSAJE N° 1172

Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. CARLOS A. TOMADA  
Ministro de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.
113
1733

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



BUENOS AIRES, -6 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 1.175.698/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y sus modificatorias, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006, el Acta Acuerdo del 12 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 24.185 se estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.

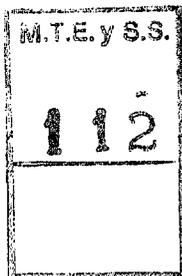
Que en cumplimiento del mecanismo establecido por la Ley N° 24.185, se ha constituido la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que las partes, en el marco previsto por el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y sus normas complementarias, arribaron a un acuerdo relativo al régimen retributivo del personal del ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI), sectorial incluida en el Anexo II al Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06, cuya Comisión Negociadora no ha sido constituida a la fecha de la concertación.

Que el mencionado Acuerdo cumple con los requisitos del artículo 11 de la Ley N° 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha emitido el correspondiente dictamen.

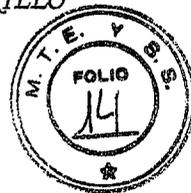


*Handwritten signatures and initials.*

*Handwritten signature.*

*Handwritten signature.*

*Handwritten signature.*



Que en atención a las prescripciones del artículo 62 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y sus modificatorias y lo dispuesto en el Acta Acuerdo con relación a la vigencia de lo pactado, corresponde que su instrumentación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL se formalice en el marco del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención prevista en los artículos 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185.

Que el artículo 3° del Código Civil de la REPÚBLICA ARGENTINA dispone que las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario, por lo que resulta necesario el dictado de una norma que expresamente consagre la vigencia del Acta Acuerdo que se homologa por el presente, desde las fechas allí consignadas.

Que por similares motivos, cabe hacer una excepción a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y sus modificatorias, en este caso particular.

Que la situación en la que se dicta esta medida configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185.

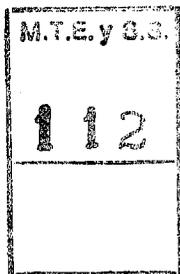
Por ello,

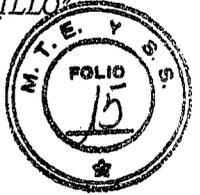
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homológase el Acta Acuerdo y Anexos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 12 de mayo de 2006, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de los incrementos retributivos para el personal del ÓRGANO





DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI) acordados en el Acta del 12 de mayo de 2006 y Anexos será a partir del 1° de junio de 2006 y del 1° de agosto de 2006, en las condiciones establecidas por las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3°.- Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1171

Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. ANIDAL DOMINGO FERNANDEZ  
MINISTRO DEL INTERIOR

Dr. ALBERTO JUAN BAUTISTA IRIBARNE  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. CARLOS A. TOMADA  
Ministro de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social

Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA  
MINISTRO DE SALUD

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

DRA. NILDA CELIA GARRÉ  
MINISTRA DE DEFENSA

M. T. E. y S. S.

112

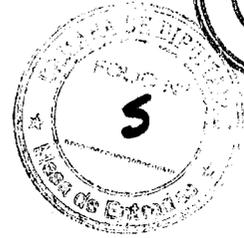
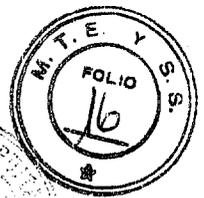
1732

Dr. JULIO MIGUEL DE VIDO  
MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Felisa Miceli  
Ministra de Economía y Producción

Lic. DANIEL FERNANDO FILMUS  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA

Lic. JORGE ENRIQUE TAIANA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



1171

ANEXO

ES COPIA FIEL  
Dr. MARCELO A. BUFA...CHL  
Director de Despacho,  
Mesa de Entradas y Archivo  
M.T.E.yS.S.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días de Mayo de 2006, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Sr. Director de Dictámenes y Contenciosos, Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Paritaria el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Nacional, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria Dr. Julio VITOBELLO, en representación de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, su titular, el Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, el Lic. Raúl RIGO, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Norberto PEROTTI, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO; el Lic. Lucas NEJAMKIS, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Eduardo DE GENNARO, Rubén MOSQUERA, y en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Felipe CARRILLO, Omar AUTON, Hugo SPAIRANI, y la Sra. KARINA TRIVISONNO.

Con el objeto de continuar con la instrumentación del incremento salarial que surge de las pautas establecidas en la cláusula PRIMERA del Acta de fecha 21 de abril de 2006, y en virtud del procedimiento dispuesto en la cláusula CUARTA de la misma, se incrementan las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), en un 10 % a partir del 1/6/06; y en un 9% a partir del 1/8/06.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se fijan las remuneraciones del OCCOVI, según consta en los Anexos I y II que forman parte de la presente Acta.

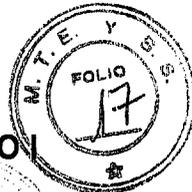
No siendo para mas se da por finalizado el acto, firmando los presentes ante mi que certifico.

*Amh*

M.T.E. y S.S.

112

*[Handwritten signatures and scribbles]*



ANEXO

ANEXO

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES



Remuneraciones vigentes a partir del 1/6/06

CARGO	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
Gerente	2.035	2.035	2.530	6.600
Secretario General	1.980	1.980	2.090	6.050
Subgerente	1.980	1.980	990	4.950

*[Handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page]*

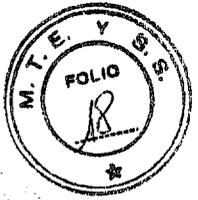
M.T.E. y S.S.  
112

*[Signature]*  
**ES COPIA FIEL**  
 Dr. MARCELO A. BUFALECHI  
 Director de Despacho,  
 Mesa de Entradas y Archivo  
 M.T.E.yS.S.

1171

ANEXO

ANEXO II



ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Remuneraciones vigentes a partir del 1/8/06

CARGO	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
Gerente	2.218	2.218	2.758	7.194
Secretario General	2.158	2.158	2.278	6.595
Subgerente	2.158	2.158	1.079	5.396

*[Handwritten signatures and scribbles]*

M.T.E. y S.S.  
112

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**ES COPIA FIEL**  
 DR. MARCELO A. BUTACCHI  
 Director de Despacho,  
 Mesa de Entradas y Archivo  
 M.T.E.yS.S.